



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 6 2 6

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 118/2011: Reglaméntase las solicitudes de información y filmaciones registradas por el Centro de Operaciones Municipal (C.O.M), efectuadas por particulares.-

Publicado, el día 21 de diciembre de 2011.

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **1 1 8**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando :

QUE, mediante Decreto N° 563/11 se creó el Centro de Operaciones Municipales (C.O.M), destinado al funcionamiento de videocámaras y equipos de captación de imágenes en la vía pública, con fines de seguridad urbana;

QUE dicho acto administrativo determinó pautas de funcionamiento del sistema, estableciendo derechos y obligaciones de los operadores, así como pautas operativas;

QUE, asimismo, por Decreto N° 2548/11 se estableció el circuito administrativo que debe cumplir todo pedido de información y filmaciones registradas que efectúen las autoridades policiales o judiciales, pero no se reglamentó el procedimiento que debe regir los particulares para efectuar dichas peticiones;

QUE, en tal sentido y habida cuenta de la importancia de la cuestión, se hace imprescindible fijar los procedimientos y actuaciones que deben cumplimentar los pedidos de información y filmaciones registradas efectuados por particulares, a fin de dar marco normativo a los mismos, y paralelamente, brindar mayor celeridad y seguridad al sistema;

QUE, a esos efectos, se deberá dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Las solicitudes de información y filmaciones registradas por el Centro de ***** Operaciones Municipal (C.O.M), efectuadas por particulares se regirán por la disposiciones del presente decreto.-

ARTICULO 2°.- Las solicitudes a que hace referencia el artículo anterior deberán ser
***** presentadas por nota del interesado directo o apoderado ante la Mesa General de Entradas, expresando causa justificada que motive la petición y acompañando constancia mediante las cuales se acredite un interés suficiente a fin de proceder a la entrega de la misma.-

ARTICULO 3°.- La dependencia aludida deberá remitir el pedido a la Asesoría Legal, la que
***** verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente decreto, dictaminando sobre la procedencia de la solicitud. En su caso, remitirá las actuaciones al Centro de Operaciones Municipales, quien procederá a agregar la filmación solicitada, la cual será entregada al interesado a través de la oficina de Notificaciones.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas</p>
--